

Manual de Instrucciones para el llenado de la
Encuesta Anual de Servicios, Deuda Externa e Inversión
Extranjera:
Periodo 2009-2010

Departamento de Estadísticas de Balanza de Pagos
Banco Central de Reserva del Perú

ÍNDICE GENERAL

Sustento legal para la realización de la encuesta

1. Generalidades
2. Sección A: Servicios con el exterior
3. Sección B: Pasivos con el exterior
4. Sección C: Patrimonio, estructura accionaria y flujos de capital
5. Sección D: Utilidades o pérdidas de la empresa
6. Sección E: Cuentas por cobrar sobre el exterior
7. Sección F: Depósitos en Moneda Extranjera
8. Sección G: Acciones y otras participaciones de capital en empresas del exterior el exterior, y sus utilidades
9. Sección H: Otras empresas residentes relacionadas
10. Sección I: Plantilla de Consistencia del Patrimonio
11. Sección J: Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Sustento legal para la realización de la encuesta

**TRANSCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 73, 74 Y 76
DE LA LEY ORGÁNICA DEL
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**
(Publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre de 1992)

Art. 73:

El Banco formula exclusivamente la balanza de pagos y las cuentas monetarias.

Art. 74:

El Banco informa periódicamente sobre la situación de las finanzas nacionales y publica las principales estadísticas macroeconómicas nacionales. Con el fin indicado en el párrafo anterior, **el Banco de conformidad con las normas que expida el Ministerio de Economía y Finanzas, recaba la información necesaria de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas y está facultado a multarlas en caso de incumplimiento o de inexactitud en la información que suministren.**

Art. 76:

Para el cobro de las multas que aplique, el banco está facultado para hacer uso del procedimiento coactivo.

**TRANSCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS 1, 2, 3, 4, 5, 7 Y 12
DE LA CIRCULAR 004-2002-EF/90**
(Publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de febrero del 2002)

1. La información de uso estadístico que requiera el Banco es solicitada por comunicación escrita del Gerente General.
2. Las personas domiciliadas en el país están obligadas a presentar en la Oficina Principal, la información económica o financiera que el Banco les requiera con fines estadísticos, de acuerdo con su Ley Orgánica. Las personas domiciliadas en la jurisdicción de alguna sucursal de Banco podrán optar por entregar la información en dicha sucursal.
3. El Banco fija el tamaño óptimo de la muestra, los plazos, y los formatos con arreglo a los cuales se debe proporcionar la información que requiera. De vencer el plazo inicialmente conferido o la prórroga que se hubiere concedido sin que se presente la información, el Banco procederá a requerir al obligado, a cuyo efecto le concede un nuevo plazo. De persistir el incumplimiento, el Banco quedará facultado a imponer la multa a que se contrae el punto 5 de la presente Circular, salvo que la

información recibida de otras personas permita alcanzar el tamaño óptimo de la muestra.

4. Si la información presentada omite consignar algún dato solicitado o adolece de inexactitud a criterio del Banco, se concede un plazo de cinco (5) días hábiles para completarla o subsanarla, contado a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento. De persistir el incumplimiento, el Banco quedará facultado a imponer la multa a que se contrae el punto 5 de la presente Circular, salvo que la información recibida de otras personas permita alcanzar el tamaño óptimo de la muestra.
5. Las personas que no cumplan con suministrar la información solicitada, proporcionen datos falsos, o incumplan los términos establecidos para su entrega de acuerdo con los puntos 3 y 4, podrán ser sancionadas con multa equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT). Cada reiteración posterior derivada del mismo pedido de información dará lugar a la imposición de una multa adicional equivalente a una (1) UIT. El pago de la multa no exime de la obligación de suministrar la información requerida.
7. La imposición de la multa se hace de conocimiento mediante resolución expedida por el Gerente General con indicación de la infracción cometida y el monto de la multa.
12. Es obligación de las personas públicas o privadas sancionadas con multa poner tal hecho en conocimiento de su más alta autoridad.

Generalidades

Objetivo de la encuesta

La presente encuesta tiene como objetivo proveer estadísticas para la balanza de pagos. En tal sentido, cubre las transacciones entre los residentes de la economía y los no residentes, tales como servicios, recibidos de o prestados al exterior, préstamos y pagos con el exterior, aportes de capital, renta (intereses, ganados o pagados), etc.

Consideraciones Preliminares

Selección de empresas a ser encuestadas

La presente encuesta se envía regularmente a un directorio de empresas que han reportado transacciones en encuestas anteriores. La incorporación de nuevas al directorio se realiza considerando sus operaciones de comercio exterior, ventas anuales, patrimonio, utilidades, u operaciones con entidades del exterior difundidas por los medios.

Equipo encargado de la encuesta

Un equipo de personas, cuyos teléfonos aparecen en la primera página del formulario, dará respuesta a las consultas de la empresa para el correcto llenado de la encuesta. Asimismo, los miembros de dicho equipo se comunicarán con la empresa en caso de requerir aclaraciones o explicaciones adicionales sobre las cifras reportadas.

Envío y devolución del formulario

El formulario en Excel y las indicaciones de la presente encuesta se encuentran en la siguiente página web: <http://www.bcrp.gob.pe/encuestas/anual.html>. Agradecemos devolver el formulario debidamente llenado por correo electrónico a la casilla encuesta.anual@bcrp.gob.pe ú otra que se indique.

Estructura del formulario

En la primera página se presenta la sección de datos generales, donde la empresa actualizará sus datos como también podrá encontrar el índice del contenido de este formulario. La encuesta se divide en secciones, de la letra A hasta la G, con detalle sobre servicios, activos, pasivos, patrimonio y renta. En la sección G se solicita identificar a otras empresas residentes, relacionadas con la empresa encuestada.

Regularización de reportes anteriores

Si la empresa recibió y no respondió la encuesta anual de año anterior, agradecemos regularizar su situación obteniendo los formularios en la misma ruta web dada anteriormente y enviar sus respuestas a la misma casilla electrónica citada más arriba.

Definiciones Básicas

Empresa reportante (ER)

Es la empresa residente a quien va dirigido el presente formulario para su llenado.

Residentes y no residentes

Residentes, para efectos de la presente encuesta son las empresas que se encuentran dentro del territorio peruano (domiciliadas en Perú), aunque las mismas sean propiedad, parcial o total, de empresas o particulares no residentes. También se considera residentes a las empresas sucursales (como algunas de las petroleras que operan en el Perú).

No residente es un particular, empresa u otra organización domiciliada fuera del territorio del Perú. Asimismo, las sucursales y filiales que las compañías peruanas tienen en el extranjero se consideran **no residentes**.

Moneda y unidad de medida

Todos los valores monetarios deberán declararse en miles de US dólares. En el caso de las secciones C y D (patrimonio y utilidades), la empresa podrá elegir en qué moneda reportará sus datos.

Tipo de cambio aplicable (t/c)

Aunque la mayor parte de la información solicitada se expresa en miles de US dólares, es posible que la moneda original de la transacción corresponda a una moneda extranjera diferente. De ser así, se recomienda: para los saldos de las cuentas reportadas, emplear el t/c del último día útil más cercano a la fecha de corte; para los flujos, el t/c de la transacción en particular y, si ello no fuera posible, el t/c promedio del período más corto que incluya a la transacción. Para el cambio entre Nuevos Soles y US dólares, emplear el tipo de cambio que se ubica al final de la sección C (hoja Patrimonio del formulario). Si no se dispone de información suficiente, sírvase coordinar con el equipo a cargo de la encuesta.

Valoración de las transacciones a precios de mercado.- Como criterio de valoración debe emplearse como base el precio de mercado. En muchos casos, el valor a precios de mercado es el valor mismo de la transacción, como por ejemplo, la compra de cierta participación accionaria en una empresa residente por parte de un inversionista extranjero: el valor de mercado será el monto pagado por dicho inversionista, y no el valor nominal de las acciones. En caso no se pueda disponer del valor de mercado, lo recomendable es que se desarrolle una medida sustitutiva, en lo posible por analogía, con los precios de mercado conocidos que rigen en condiciones esencialmente iguales a las de la transacción cuyo precio no se conoce.

El criterio del devengado.- Las transacciones deben registrarse, siempre que sea posible, en valores devengados y no en valores efectivos. De este modo, un servicio debe

registrarse en el mismo periodo en que se recibe, aún cuando su pago sea diferido; en este caso deberá registrarse, además del servicio, un pasivo o cuenta por pagar que será descargada, a su vez, en el momento futuro en que proceda su pago.

Momento de registro.- El momento apropiado es el de la propia transacción, que por lo general se corresponde con el periodo de su registro contable. Así, para el caso de servicios, el momento de registro corresponde a su prestación (dada o recibida). Ese momento puede ser distinto del correspondiente a la realización o a la recepción del pago, que puede ser anterior, posterior o simultáneo al de la prestación. En el caso de activos y pasivos financieros, por lo general corresponde al momento de registro contable (sea por los créditos recibidos como por las amortizaciones efectuadas).

Clasificación por plazo.-

Los pasivos externos (Hoja Pasivos, Sección B de la encuesta) y los activos externos (Hoja Activos, Sección E) se clasifican en primer término por su plazo, es decir, en largo o corto plazo. De largo plazo son los pasivos o cuentas por pagar originalmente contraídos a más de un año, y de corto plazo, a un año o menos. Para la presente encuesta es el plazo original el que cuenta. Así, el saldo y los pagos de un pasivo establecido en su origen a un plazo superior a un año deberán reportarse siempre en largo plazo, sin importar el tiempo residual para la extinción de la deuda (que puede ser igual o menor que un año). Cuando el plazo de un pasivo es indefinido, clasificarlo en largo plazo. En segundo término, los pasivos se clasifican según la fuente acreedora o deudora, como se explica a continuación.

(Hojas Servicios1 y Servicios2)

Servicios con el Exterior

1. Transportes (sólo para ser llenado por empresas de transporte y equipo similar).

Comprende todos los servicios relacionados con el transporte internacional de no residentes. Prestados entre el Perú y el extranjero o entre dos países del exterior por medios de transporte de empresas residentes en el Perú que explotan medios de transporte y equipo similar (crédito) y los relacionados con el transporte internacional de residentes por medios de transporte no residentes (débito), que involucra el transporte de pasajeros o de mercancías (cargas), arrendamiento (fletamento de medios de transporte con tripulación) y los servicios de apoyo y auxiliares conexos. **No se debe reportar:** el seguro de cargas (incluido en los servicios de seguro) los bienes adquiridos en los puertos por medios de transporte no residentes y la reparación de material de transporte (ambas actividades tratadas como bienes y no como servicios); las reparaciones e instalaciones ferroviarias, portuarias y aeroportuarias (incluidas en los servicios de construcción) y el arrendamiento o fletamento de medios de transporte sin tripulación (incluido en los servicios de arrendamiento de explotación).

Este tipo de servicio se divide en cinco:

- 1.1 Transporte marítimo.-** abarca todos los servicios de transporte por vía marítima.
- 1.2 Transporte aéreo.-** abarca todos los servicios de transporte prestados por vía aérea, incluyendo el transporte internacional de pasajeros.
- 1.3 Transporte por carretera.-** abarca el transporte internacional de cargas mediante camiones y autobuses internacionales de transporte de pasajeros.
- 1.4 Transporte por tubería y transmisión de energía eléctrica.-** comprende el transporte internacional de bienes por tubería. Incluye también los cobros por la transmisión de energía eléctrica cuando están separados del proceso de producción y distribución. **Excluye:** el valor del suministro de electricidad, así como del petróleo y productos conexos, agua y otros bienes suministrados mediante tuberías. Se excluyen además el valor de los servicios relacionados con la distribución de electricidad, agua, gas y otros productos del petróleo.
- 1.5 Otros transportes.-** comprenden todos los servicios de transporte que no pueden asignarse a ninguno de los componentes indicados anteriormente, pero que se pueden identificar en pasajeros, cargas y otros.

La definición de pasajeros, mercancías, Alquiler de equipo de transporte tripulado y Servicios de apoyo auxiliares del transporte aplicables a los componentes 1.1, 1.2, 1.3 y 1.5 es la siguiente:

- **Pasajeros.-** Comprende los servicios realizados entre el Perú y el extranjero o viceversa o entre dos países extranjeros en el transporte internacional de no residentes prestados por medios de transporte de una empresa residente (ingresos) y el transporte de pasajeros de residentes por medios de transporte de empresas no residentes (egresos). Incluye los servicios de transporte prestados en un país cuando son prestados por una empresa no residente.

Incluye el gasto por exceso de equipaje, además de los servicios incluidos en los pasajes que son parte de viajes turísticos organizados, gastos a bordo de los medios de transporte (comida, bebida o otros incurridos a bordo del medio de transporte). **No se debe reportar:** el servicio interno de pasajeros y los cruceros (comprendidos en servicios de viajes y se recogen en otra encuesta).

Ingresos (exportaciones): Comprende únicamente el servicio de transporte de pasajeros de no residentes que presta su empresa residente (empresa peruana) . No incluye el transporte dentro del Perú realizados a no residentes (comprendidos en servicios de viajes y se recogen en otra encuesta).

Si desconoce la residencia de los pasajeros que transporta, considere como exportaciones las ventas de pasajes realizadas por sus agencias y oficinas comerciales ubicadas en el extranjero, más las realizadas directamente por agencias de viajes, tour operadores, etc., con no residentes, más la venta de pasajes vía internet a través de páginas web registradas en el extranjero, más los ingresos por ceder parte de la capacidad de sus medios de transporte a compañías no residentes (se debe considerar que todos los pasajes vendidos en el exterior o fuera del Perú a través de su red de oficinas en el extranjero, se considerarán como vendidos a no residentes)

Egresos (importaciones): Comprende únicamente el servicio de transporte de pasajeros residentes prestados por una empresa de transporte no residente en el Perú, se incluyen el servicio de pasajeros dentro de Perú contratado a no residente.

Si desconoce la residencia de los pasajeros que transporta, considere como importaciones todos los pasajes vendidos en el Perú a residentes incluye ventas de pasajes realizadas por agencias y oficinas comerciales de empresas de transporte extranjeras ubicadas en el Perú, o a través de las páginas web registradas en el Perú.

Excluye la información estadística de Líneas aéreas extranjeras y sus representantes en el Perú así como los Agentes Navieros de naves extranjeras los cuales vienen reportando información Trimestral en la Encuesta a Aéreas Extranjeras y Agentes Navieros.

- **Mercancías (carga) .-** comprende el transporte internacional entre el Perú y el extranjero o viceversa, y entre dos puntos del extranjero (incluido el transporte de cabotaje internacional) o dentro del Perú (transporte de mercancías que no salen del Perú y las mercancías en tránsito exportadas o importadas por empresas no residentes) realizado por empresas residentes en el Perú a no residentes (*ingresos*), y el servicio de transporte de mercancías realizado por empresas del exterior a empresas residentes en el Perú (*egresos*). **No se debe reportar** el valor de la bienes transportados ni el seguro de transporte. por empresas no residentes, ni el arrendamiento de explotación de medios de transporte de carga sin tripulación.
- **Alquiler de equipo de transporte con tripulación.-** comprende el arrendamiento de explotación de medios de transporte de carga y el alquiler de vehículos, embarcaciones y aeronaves, con tripulación por periodos limitados y los servicios de remolque y otros relacionados con el transporte de plataformas petroleras, grúas flotantes y dragas. **No se debe reportar** el arrendamiento o fletamento que constituyen servicios de arrendamiento financiero, y el fletamento por plazos sin tripulación (comprendidos en los servicios de arrendamiento de explotación).
- **Servicios de apoyo auxiliares del transporte.-** comprende servicios que se prestan entre residentes y no residentes en puertos, aeropuertos y otras estaciones terminales de transporte como: manipulación de cargas (carga y descarga de contenedores), almacenamiento y depósito, envasado y reenvasado, servicios de remolque (con excepción de los remolques relacionados con el transporte de plataformas de perforación, grúas flotantes y dragas, que se incluyen en arrendamiento de explotación), el pilotaje y los servicios auxiliares para la navegación de los medios de transporte, el mantenimiento y la limpieza de equipo de transporte efectuado en puertos y aeropuertos, operaciones de salvamento. Se incluye también las comisiones y derechos de los agentes en relación con el transporte de pasajeros y de bienes (incluyendo los servicios de los agentes expedidores y corredores).

Excluye la información estadística de Líneas aéreas extranjeras y sus representantes en el Perú así como los Agentes Navieros de naves extranjeras los cuales vienen reportando información Trimestral en la Encuesta a Aéreas Extranjeras y Agentes Navieros.

2. Viajes (viáticos, excluye gastos en transporte internacional)

En esta encuesta identificamos sólo un tipo de viaje:

- 2.1. **Viajes de negocios.-** comprende el gasto total en viáticos asignados, por la empresa residente en el Perú, a sus trabajadores y/o funcionarios que viajan al extranjero por cuenta de la empresa, a efectos de realizar campañas de ventas,

explorar mercados, negociaciones comerciales, misiones, reuniones, trabajos de producción o instalación u otros fines de negocios en representación de la empresa residente en el exterior. **No se debe reportar:** el valor de las ventas o compras que puedan concertar en nombre de la empresa que representan ni los pasajes aéreos, terrestres, asignados para la ida o el retorno del personal.

3. Servicios de comunicación

Estos comprenden:

- 3.1. **Servicios de correo y mensajería** (excluye giros postales) .- incluyen la recogida, transporte y entrega de cartas, periódicos, diarios, folletos, otro material impreso y paquetes, incluyendo los servicios de las oficinas postales y de arrendamientos de apartados de correo. **No debe registrarse:** los servicios financieros prestados por entidades de la administración de correos, como los giros postales, los servicios bancarios y de cajas de ahorro (que se registran como servicios financieros) y los servicios de preparación del correo (como se registran como otros servicios empresariales, otros servicios); asimismo los movimientos de correo a cargo de empresas de transporte aéreo (que se registran en transportes, transporte aéreo, cargas), el almacenamiento de bienes (que se registra en transportes, otros servicios, servicios de apoyo y auxiliares).
- 3.2. **Servicios de telecomunicaciones.-** abarcan la transmisión de sonidos, imágenes y otras informaciones por servicio de telefonía de voz (fija y móvil), servicio de televisión por cable, servicios empresariales por red, servicio de satélite, servicios a rutas de Internet, entre otros servicios en telecomunicaciones (télex, telegrafía, correo electrónico, servicios de facsímil, etc.). **No debe registrarse:** el valor de las informaciones transmitidas, los servicios de instalación de equipo para redes telefónicas (incluidos en servicios de construcción) ni los servicios de bases de datos y servicios de informática conexos para la obtención y manipulación de datos suministrados por servidores de bases de datos (incluidos en servicios de informática y de información).

4. Servicios de construcción

Estos servicios abarcan los trabajos cumplidos en instalaciones, servicios de armado de construcciones prefabricadas, trabajos de instalación y obras de construcción por trabajadores de una empresa en lugares situados fuera de su territorio de residencia, siempre y cuando el proyecto tenga una duración menor o igual a un año. **No debe registrarse:** proyectos de larga duración (más de un año) y las actividades de filiales o sucursales de empresas extranjeras (inversionistas directos). Los servicios de construcción se dividen en:

4.1 Construcción en el extranjero.- comprende los servicios de construcción prestados a empresas o personas en el extranjero por empresas residentes en Perú, los cuales se registran como *ingresos*; mientras que los bienes y servicios adquiridos en el extranjero

por la empresa peruana relacionados con la prestación del servicio de construcción se registran como *egresos*.

4.2 Construcción en el país.- comprende los servicios de construcción prestados por una empresa del exterior a una empresa residente en Perú, los cuales se deben registrar como *egresos*. En lo posible, las empresas reportantes deben registrar los bienes y servicios adquiridos en Perú por la empresa extranjera relacionados con la prestación del servicio de construcción como *ingresos*.

5. Servicios de seguros

Comprenden el suministro de diversos tipos de seguros a empresas residentes en Perú por empresas no residentes (*egresos*), y viceversa (*ingresos*). Estos se subdividen en cinco, dentro de los cuales se identifican las primas y comisiones; y las indemnizaciones:

- 5.1. **Seguros de vida y fondos de pensiones.-** son aquellos pagos periódicos (aunque puede ser un pago único) de los titulares, ya sean con beneficio o sin beneficio, que efectúan a un asegurador a cambio del cual el asegurador le garantiza al titular de la póliza el pago de una suma mínima convenida, o una pensión vitalicia, en una fecha determinada, o a la muerte del titular de la póliza si se produce antes. **No debe registrarse:** los seguros de vida con plazo en que el beneficio sólo existe en caso de muerte, pero no en otras circunstancias (se incluyen en otros seguros).
- 5.2. **Servicios de seguro de transporte de carga.-** se refieren a seguros de bienes exportados o importados, cuando se dicho servicios la recibe una empresa domiciliada en Perú por una aseguradora del exterior (*egresos*), o cuando la aseguradora domiciliada en Perú le presta el servicio a una empresa del exterior (*ingresos*).
- 5.3. **Otros seguros directos.-** abarcan todas las demás formas de seguro de daños, como los seguros de vida con plazo, los seguros de accidente y enfermedad, los seguros de incendio y otros de daños de bienes, los seguros de pérdidas económicas, el seguro de responsabilidad civil, y otros seguros, como los de viajes y los relacionados con préstamos y con tarjetas de crédito.
- 5.4. **Servicios auxiliares.-** comprenden las comisiones de agentes, los servicios de intermediación y representación, los servicios de consultoría en materia de seguros y pensiones, los servicios de evaluación y tasación, los servicios actuariales, los servicios de administración de salvamento y los servicios de reglamentación y vigilancia de indemnizaciones y de cobro.

6. Servicios financieros (comisiones de intermediación financiera -excluir intereses-)

En este rubro se deben registrar las comisiones generadas por los servicios de intermediación financiera y servicios auxiliares, prestados principalmente por bancos, bolsas de valores, agentes de bolsa, empresa de “factoring” y empresas de tarjetas de crédito. Estos servicios comprenden las transacciones con instrumentos financieros, asesoramiento, custodia y gestión de activos, recepción de depósitos y otorgamiento de préstamos, cartas de crédito, avales, líneas de crédito, operaciones financieras derivadas, servicios de asesoramiento financieros, derechos de administración de cartera y otros instrumentos financieros. **No debe registrarse:** los servicios de compañías de seguro de vida y de fondos de pensiones (que se incluyen en servicios de seguro, rubro 5), intereses devengados por depósitos, préstamos, arrendamientos financieros y títulos públicos (hojas Pasivo y Patrimonio del formulario electrónico), según corresponda); así como dividendos.

7. Servicios de informática e información

7.1. Servicios de informática.- consisten en los servicios relacionados con equipo de informática y soporte lógico y servicios de procesamiento de datos, como los servicios de consultoría y ejecución sobre equipo informático y soporte lógico; mantenimiento y reparación de ordenadores y equipo periférico; servicios de asistencia en cuestiones relacionadas con la gestión de los recursos informáticos; análisis, diseño y programación de sistemas prontos para su uso (incluyendo la elaboración y diseño de páginas Web); desarrollo, producción, suministro y documentación de soporte lógico adaptado a las necesidades del usuario, incluyendo sistemas operativos especiales para usuarios determinados; servicios para páginas Web (es decir, el suministro de espacio en los servidores para las páginas Web de los clientes); y la gestión de recursos informáticos. **No debe registrarse:** los servicios de informática el suministro de soporte lógico corriente (no adaptado al usuario), ni los cursos de capacitación informática (que se incluyen entre otros servicios de enseñanza, componente 10.2.1).

7.2. Servicios de información.-

7.2.1 Servicios de agencia de noticias.- comprenden el suministro de noticias, fotografías y artículos a los medios de difusión.

7.2.2 Otros Servicios de suministro de información.- comprenden servicios de creación de bases de datos, almacenamiento de datos y difusión de datos y bases de datos (incluyendo los directorios y listas para envíos postales), en línea o mediante soportes magnéticos, ópticos o impresos, y los sistemas de búsqueda (servicios de mecanismos de búsqueda que encuentran

direcciones de la Internet para clientes que formulan consultas mediante palabras claves). También se incluyen las suscripciones directas e individuales a diarios y periódicos, ya sea por correo, por transmisión electrónica o por otros medios.

8. Regalías y derechos de licencia

8.1 Franquicias comerciales y derechos similares.- comprenden los pagos y cobros internacionales de derechos por franquicias comerciales y las regalías pagadas por el empleo de marcas de fábrica o de comercio registradas.

8.2 Otras regalías y derechos de licencia.- incluyen los pagos y cobros internacionales por el uso autorizado de activos no financieros intangibles no producidos, y derechos de dominio privado (como las patentes, el derecho de autor y los procesos industriales y dibujos y modelos industriales) y el uso, mediante acuerdos de licencia, de originales o prototipos producidos (como los manuscritos, programas de ordenador y obras cinematográficas y grabaciones de sonido). **No debe registrarse:** los pagos y cobros por la compra o venta directa de esos bienes y derechos (se las registra como transacciones de la cuenta de capital y no como servicios). También los derechos de distribución de productos audiovisuales por plazo limitado o para un territorio limitado; esos derechos se incluyen en los servicios audiovisuales y conexos (rubro 10.1).

9. Otros servicios empresariales

9.1.1. Servicios de compraventa y otros servicios relacionados con el comercio (la compra y la reventa se realizan con no residentes).- se definen como la adquisición de bienes por una empresa domiciliada en Perú a una empresa del exterior (no residente) y su posterior reventa a otra empresa del exterior; el bien no entra a Perú ni sale de Perú durante esas operaciones. La diferencia entre el valor de los bienes en el momento de su adquisición y su valor cuando se venden se registra como valor de los servicios de compraventa prestados. **No debe registrarse:** las alteraciones de las existencias que poseen los proveedores de esos servicios en el exterior.

9.1.2. Otros servicios relacionados con el comercio (comisiones de corredores, distribuidores y agentes de venta).- comprenden las comisiones sobre las transacciones de bienes y servicios entre: a) comerciantes, intermediarios de productos, agentes de venta y comisionistas residentes, incluye los servicios de turismo relacionados con los viajes y b) no residentes. Incluye también las transacciones efectuadas en embarcaciones y aeronaves y las ventas de bienes mediante subasta. **No debe registrarse:** los derechos de las franquicias comerciales (componente 8.1), la intermediación en servicios

financieros (componente 6), y los derechos relacionados con los transportes (componente 1).

9.2 Servicios de arrendamiento de explotación sin tripulación (excluye arrendamiento financiero y de líneas de comunicación).- comprenden los arrendamientos y fletamentos entre residentes y no residentes de embarcaciones y aeronaves sin tripulación y medios de transporte como los vagones de ferrocarril, contenedores, plataformas, etcétera, sin tripulación. También se incluyen los pagos por arrendamiento correspondientes a otros tipos de bienes. **No debe registrarse:** los arrendamientos financieros, el arrendamiento de líneas de telecomunicaciones o de su capacidad (que se incluyen en servicios de telecomunicaciones, componente 3), el arrendamiento de embarcaciones y aeronaves con tripulación (que se incluyen en servicios de transporte, componente 1) y el arrendamiento de vehículos a viajeros extranjeros (que se incluye en viajes).

9.3 Servicios empresariales, profesionales y técnicos varios.- Comprende exclusivamente el registro de servicios prestados entre empresas residentes en Perú y una no residente (empresa del exterior). No se debe registrar las transacciones entre empresas residentes en Perú.

9.3.1 Servicios jurídicos, contables, de asesoramiento administrativo y de relaciones públicas.- Comprende los siguientes componentes:

Servicios jurídicos.- comprenden servicios de asesoramiento jurídico y de asistencia en cualquier procedimiento jurídico, judicial o exigidos por normas legales; los servicios de formulación de documentos e instrumentos jurídicos; la consultoría en materia de certificaciones; y los servicios de depósito y liquidación.

Servicios de contabilidad.- comprende los servicios de auditoria, teneduría de libros y asesoramiento tributario entre una empresa residente en Perú y una del exterior. Ello incluye los servicios de examen de los asientos contables y los estados financieros; la planificación y la consultoría en materia de impuestos de las empresas y la preparación de los documentos referentes a impuestos.

Servicios de consultoría en administración y de gestión de relaciones públicas.- abarcan los servicios de asesoramiento y asistencia operacional prestados a las empresas para la formulación de su política y estrategia y su planificación general, estructuración y control de la organización.

9.3.2 Publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública.- abarcan los servicios de diseño, creación y comercialización de propaganda por agencias de publicidad; la utilización de los medios de difusión,

incluyendo la adquisición y venta de espacio para publicidad; los servicios de exposición prestados por ferias comerciales; la promoción de productos en el extranjero; la investigación de mercado; la telecomercialización; y la realización de encuestas de opinión pública sobre diversos temas.

- 9.3.3 Investigación y desarrollo.-** se relacionan con investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental de nuevos productos y procedimientos (básicamente a las relacionadas a las ciencias físicas, las ciencias sociales y las humanidades). Se incluye el desarrollo de sistemas operativos que representan adelantos tecnológicos y la investigación comercial relacionada con la electrónica, los productos farmacéuticos y la biotecnología. **No debe registrarse:** estudios técnicos y los trabajos de consultoría (componente 9.3.1).
- 9.3.4 Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos.-** comprenden los relacionados con el diseño arquitectónico de obras urbanas y otros proyectos de desarrollo; la planificación y el diseño de proyectos y la supervisión de obras de embalses, puentes, aeropuertos, proyectos “llave en mano”, etcétera; reconocimiento topográfico, cartografía, etcétera. **No debe registrarse:** los servicios de ingeniería de minas (figuran en servicios de minería, componente 9.3.5.3).
- 9.3.5 Tratamiento de desechos y descontaminación.-** comprende el tratamiento de desechos radiactivos y de otra índole; la limpieza de suelos contaminados; la eliminación de la contaminación, incluidos los derrames de petróleo; la rehabilitación de minas; y los servicios de descontaminación y saneamiento. También se incluyen todos los demás servicios que se relacionan con la limpieza o la rehabilitación del medio ambiente.
- 9.3.6 Servicios agrícolas, pesqueros, mineros, petroleros y de transformación en el lugar.-** Este consiste en tres componentes:

Servicios agrícolas y pesqueros.- comprende aquellos servicios como el suministro de maquinaria agrícola con personal, la cosecha, el tratamiento de los cultivos, la lucha contra las plagas, alojamiento de animales, servicios de cuidado de animales y de zootecnia. También se incluyen aquí los servicios de caza ordinaria y mediante trampas, silvicultura y extracción de madera y el seguimiento por satélite de la biomasa.

Servicios mineros y petroleros.- comprenden los prestados en campos petrolíferos o de extracción de gas, incluyendo la perforación, los servicios de construcción, reparación y desmantelamiento de torres de perforación y la consolidación de tuberías en pozos de petróleo y de gas. También se incluyen aquí los servicios accesorios de prospección y exploración de

minerales, ensayos de minerales, estudios sísmicos, geológicos, geofísicos y geoquímicos; refinación de minerales y de petróleo, así como los de ingeniería de minas y estudios geológicos.

Servicios de transformación en el lugar.- comprenden la transformación o elaboración en el lugar de bienes importados sin traspaso de su propiedad, elaborados pero no reexportados al país del que provienen (sino que se venden a un residente en el mismo país en que han sido elaborados o en un tercer país), o viceversa. El concepto de transformación abarca los bienes a los que se les agrega algún valor (ejemplos empaque, rotulación, etc.)

9.3.7 Otros servicios empresariales.- Comprenden aquellos servicios empresariales que no puedan ser clasificados en ninguno de los otros servicios empresariales señalados arriba, como la colocación de personal, los servicios de seguridad e investigación, traducción e interpretación, servicios fotográficos, limpieza de edificios, servicios inmobiliarios prestados a empresas, el servicio de transformación o elaboración en el lugar de bienes importados sin traspaso de su propiedad pero no reexportados al país del que provienen o viceversa. Incluye también el servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo (excluyendo el de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipos de transporte), y el servicio de prueba, certificación de productos e inspección técnica.

9.3.8 Servicios prestados entre empresas relacionadas, n.i.o.p.- comprenden los pagos entre empresas vinculadas (matriz, sucursales, filiales u otras empresas vinculadas) por servicios no incluidos en otra parte (n.i.o.p.). Incluyen además los pagos hechos entre empresas vinculadas que representan contribuciones a los gastos generales de administración de las sucursales, filiales o empresas asociadas y también los reembolsos de gastos liquidados directamente por la empresa matriz. Se incluyen igualmente transacciones entre empresas matrices y sus sucursales, filiales y empresas asociadas para cubrir gastos generales.

10 Servicios personales, culturales y recreativos.

10.1 Servicios audiovisuales y conexos.- comprenden los servicios y derechos relacionados con la producción de películas cinematográficas o videocintas, programas de radio y televisión (transmitidos en directo o grabados) y grabaciones musicales; los derechos de distribución vendidos a medios de comunicación por un número limitado de presentaciones en un territorio determinado; y el acceso a los canales de televisión codificados (como los servicios por cable). Se incluyen los honorarios percibidos por actores, productores y directores por producciones realizadas en el extranjero o los

pagados a extranjeros (no residentes) por trabajos realizados en Perú, como los espectáculos teatrales y musicales, encuentros deportivos, circo y otras actividades similares y los derechos de distribución (por televisión, radio y cinematografía) de dichas actividades. No registrar: la adquisición y venta de películas cinematográficas, programas de televisión y radio, grabaciones musicales, composiciones musicales y partituras, y los derechos respectivos, así como la venta de derechos por ediciones en vídeo de programas cinematográficos y de televisión.

10.2 Otros servicios personales, culturales y recreativos.

10.2.1 Servicios de enseñanza.- comprenden servicios relacionados con la educación, como los cursos por correspondencia y la enseñanza a través de la televisión o la Internet, así como por maestros y profesores, etcétera, que prestan servicios directamente en Perú.

10.2.2 Servicios de salud.- comprenden servicios prestados por médicos, enfermeros y personal paramédico y similar, así como por laboratorios y servicios análogos, que se suministren a distancia o en el lugar. No debe registrarse: todos los gastos de los viajeros con fines de educación y salud (comprendidos en viajes).

10.2.3 Resto de otros servicios personales, culturales y recreativos.- constituye un componente residual de los pagos realizados o ingresos percibidos por los servicios no incluidos no incluidos en los servicios personales, relacionados con los museos, bibliotecas, archivos y otras actividades culturales, deportivas y recreativas.

11 Servicios del gobierno, n.i.o.p.

En este componente deben registrarse las transacciones de bienes y servicios efectuadas con las embajadas, consulados, unidades militares y organismos de defensa extranjeras establecidas en Perú. Incluye muebles y artículos de oficina, servicios de agua, electricidad, teléfono, vehículos oficiales y su utilización y mantenimiento y recepciones oficiales. Se clasifican en: Embajadas y consulados; Organismos y unidades militares; y Otros.

Servicios por principales países (Hoja Servicios2)

En esta sección la empresa encuestada indicará los cinco (5) principales países con los cuales realizó el total de las transacciones de servicios reportadas, acumuladas al periodo de reporte, independientemente de los países a los cuales realizaron o recibieron el pago. Para los ingresos se registrará los países de destino a los cuales ofrecieron sus servicios, mientras que para los egresos, se registrará los países de los cuales obtuvieron los servicios. El porcentaje que se le asigne a cada país deberá registrarse , en lo posible, a dos decimales.

Servicios por tipo de empresa (Hoja Servicios2)

En esta sección la empresa encuestada indicará que indique el tipo de empresa con la cual realizó el total de las transacciones de servicios reportadas, acumuladas al periodo de reporte. Para los ingresos se registrará al tipo de empresa a la cual ofrecieron sus servicios, mientras que para los egresos, se ingresará el tipo de empresa de la cual recibieron los servicios. El porcentaje que se le asigne a cada tipo de empresa deberá registrarse , en lo posible, a dos decimales.

(Hoja “Pasivos”)

Sección B
Pasivos con el Exterior

En esta sección se registra, en general, cualquier cuenta por pagar al exterior o con no residentes. Se incluye, entre otros, los préstamos en efectivo, el valor de bienes financiados, servicios recibidos con pago diferido, etc.

Clasificación por plazo.-

Los pasivos (Hoja Pasivos, Sección B de la encuesta) y las cuentas por cobrar (Hoja Activos, Sección E) se clasifican en primer término por su plazo, es decir, en largo o corto plazo. De largo plazo son los pasivos o cuentas por pagar originalmente contraídos a más de un año, y de corto plazo, a un año o menos. Para la presente encuesta es el plazo original el que cuenta. Así, el saldo y los pagos de un pasivo establecido en su origen a un plazo superior a un año deberán reportarse siempre en largo plazo, sin importar el tiempo residual para la extinción de la deuda (que puede ser igual o menor que un año). Cuando el plazo de un pasivo es indefinido, clasificarlo en largo plazo. En segundo término, los pasivos se clasifican según la fuente acreedora o deudora, como se explica a continuación.

Descripción de Cuentas

100	I / II. DEUDA EXTERNA POR PRÉSTAMOS Y CUENTAS POR PAGAR
110	(Largo y corto plazo)
101	Matriz
111	Préstamos de la matriz o de accionistas no residentes que constituyen pasivos en el balance de la empresa encuestada. Incluir adelantos en efectivo, cuentas por pagar debido a bienes/servicios recibidos y no pagados, etc.
102	Filiales
112	Deuda que la empresa residente tiene con otras empresas no residentes con quines se comparte la misma matriz (o accionistas no residentes), o la deuda con empresas filiales establecidas en el exterior por la propia empresa residente.
103	Proveedores (incluye recibidos de Clientes)
113	Bienes y servicios, con pago diferido, recibidos directamente de proveedores extranjeros, con o sin carta de crédito de por medio. Incluya el anticipo de clientes extranjeros (adelanto en efectivo) por productos en elaboración o por elaborar; el pasivo con el exterior es el adelanto recibido.

104 Banca comercial extranjera

114 | Préstamos otorgados por la banca comercial extranjera a la empresa residente.

105 Organismos financieros internacionales multilaterales

115 | Comprende los préstamos recibidos en cualquier moneda, pero expresados en miles de dólares, de organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Interamericana de Inversiones(CII), la Corporación Financiera Internacional (CFI) y la Corporación Andina de Fomento (CAF), entre otros. Los préstamos recibidos de entidades no residentes, en Nuevos Soles, deberán también convertirse a miles de dólares US.

106 Resto

116 | Corresponde a pasivos con terceros no residentes, como las agencias de gobiernos extranjeros por ejemplo, no clasificadas en ninguna de las categorías anteriores.

**120 III. DEUDA EXTERNA POR BONOS, NOTAS DE CRÉDITO Y
SIMILARES, EN PODER DE NO RESIDENTES, DE LARGO Y
CORTO PLAZO**

Incluye las operaciones con bonos, emitidos por empresas residentes y transados con inversionistas no residentes, sea en su primera emisión o en el mercado secundario. Cuando los bonos pasan de manos de residentes a no residentes, se deberá registrar un desembolso, aún cuando ello no signifique un ingreso de nuevos recursos a la empresa y, en sentido inverso, cuando los bonos pasan de manos de no residentes a residentes, se deberá registrar una amortización. Incluya las notas de crédito, los créditos titulizados y otras operaciones que tengan características básicas de bonos (por ejemplo, la categorización de riesgo efectuada por entidades clasificadoras).

130 IV. DEPÓSITOS DE NO RESIDENTES (para ser respondido sólo por bancos)

Sumar los depósitos en moneda extranjera (m/e) y en moneda nacional (m/n), previa conversión a dólares US, cuyos titulares son no residentes. Para la conversión de la m/e diferente del dólar US, véase las indicaciones dadas en Generalidades. Para la conversión a dólares de la m/n, emplear los tipos de cambio de la Hoja Utilidades. Si no fuese posible reproducir los flujos brutos de desembolsos (depósitos nuevos) o amortizaciones (retiros), registre como

desembolsos al flujo neto entre los saldos, si dicha diferencia fuese positiva y como amortización, en caso contrario.

Los intereses a no residentes, pagados y devengados, por sus depósitos en el país deben reportarse en la columna F y G. Se recomienda efectuar los cálculos necesarios para estimar dichas variables, en caso no fuese posible contar de manera directa con los datos.

140 V. OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON EL EXTERIOR

Reportar las operaciones contratadas directamente por la empresa residente (obligada original) con otra del exterior, con o sin la garantía o aval de un banco local. Por su parte, los bancos locales deberán reportar sólo sus operaciones propias con el exterior, si las hubiere.

Considere como saldo el monto total pendiente de pago (excluidos los intereses por devengar). Los desembolsos son el valor total de los bienes recibidos bajo arrendamiento financiero, sin intereses. Registre igualmente los pagos de amortización e intereses.

151 VII. SALDO ATRASADO DE LA DEUDA EXTERNA A FINES DEL PERIODO

Registre el saldo atrasado vencido y no atendido (principal e intereses), a fines del periodo reportado.

**SALDOS POR MONEDA, CONVERTIDOS A DÓLARES USA
(Aplicable a las secciones B -pasivos- y E -activos- de esta encuesta)**

En estas secciones se pide clasificar, según moneda, el saldo final de la columna E (Dólar USA, Euro, Yen y Nuevos Soles), pero expresado en miles de US dólares. En tal sentido, se deben tomar en cuenta los siguientes conceptos.

Moneda de declaración: Es la moneda a emplear para declarar los montos en la Sección B y E de esta encuesta. Se pide convertir todas las monedas y declararlas en Dólares USA (en miles), pero clasificando los montos en la columna que corresponda (Dólar USA, Euro, Yen y Nuevos Soles) .

Moneda de transacción: es la moneda original, la que se emplea en pagar un adeudado o cobrar una cuenta del activo (cobranzas). En caso que la deuda o activo estuviesen denominados originalmente en moneda nacional, pero cuyo pago se hace en m/e, el saldo deberá declararse en la moneda del pago.

**MEMO: DEUDA EXTERNA POR PRÉSTAMOS, BONOS U OTROS PASIVOS DE
LARGO PLAZO**

Calendario de Pagos futuros del principal pendiente a fines del periodo reportado

El calendario puede sumar un monto igual o menor que el saldo a fines del periodo actual.

Descripción de columnas

A continuación se describen las columnas de esta sección y su relación entre ellas:

Columna A

Saldo a fines del período anterior

Valor del adeudado o pasivo a fines del período anterior. Representa el saldo inicial del reporte. No incluye intereses futuros. Incluye intereses vencidos no pagados.

Columna B

Desembolsos (columna B)

Créditos recibidos por la empresa residente, de terceros no residentes, o cualquier otra transacción que incrementa los pasivos con no residentes. Excluye variaciones que no corresponden a transacciones, como del tipo de cambio por ejemplo.

Columna C

Amortización

Reembolso del principal, realizado por la empresa residente, a favor de terceros no residentes (acreedores) o cualquier otra transacción que disminuye los pasivos con no residentes. Excluye variaciones que no corresponden a transacciones, como del tipo de cambio por ejemplo.

Columna D

Variaciones por tipo de cambio ú otros (+,-) (columna D)

Registra el efecto de las variaciones del tipo de cambio, que conllevan, a su vez, a variaciones del saldo adeudado expresado en dólares. Dicho registro puede ser de signo positivo o negativo, según el efecto haya sido de aumentar o disminuir dicho saldo adeudado. Se podrá agregar cualquier ajuste de otra naturaleza, diferente de desembolsos y amortizaciones, pero necesario para cuadrar el saldo final.

Columna E

Saldo a fines del período actual

Valor del adeudado a fines del período actual . Representa el saldo final del reporte. Su valor debe cumplir con la relación siguiente:

(E) Saldo a fines del período actual = Saldo a fines del periodo anterior (A) + desembolsos (B) – amortizaciones (C) + variaciones por tipo de cambio ú otros(D).

Columna F

Intereses pagados (F)

Registra el monto de los intereses efectivamente pagados.

Columna G

Intereses devengados (G)

Registra el monto de los intereses devengados..

Capitalizaciones de deuda ¿cómo se registran?

Si la capitalización tuviese lugar en el período que se reporta, se procederá a amortizar el monto correspondiente, en la columna C de la Sección B rebajando así la deuda, más un registro adicional, de contrapartida, en aportes de capital de la Sección C (hoja Patrimonio).

Tipo de cambio

Para la conversión de la m/e diferente del dólar US, véase las indicaciones dadas en Generalidades.

(Hoja “Patrimonio” del formulario electrónico)

Sección C

Patrimonio, Estructura Accionaria y Flujos de Capital

Esta sección se aplica a empresas residentes que con participación extranjera en su capital pagado, en cualquiera de los periodos de la encuesta. La información podrá reportarse en Nuevos Soles o en Dólares US, si es que la empresa lleva contabilidad en dicha moneda; la moneda elegida deberá estar claramente indicada en el formulario.

Tipo de cambio aplicable (t/c):

Para las operaciones realizadas originalmente en una moneda extranjera diferente del dólar US se recomienda ver las instrucciones dadas en Generalidades. Si la empresa decide reportar en Nuevos Soles, los aportes originales en dólares deberán convertirse a soles con el t/c de la hoja Activos del formulario electrónico.

160 I. PATRIMONIO TOTAL DE LA EMPRESA (SalDOS al cierre de cada año)

Registra el saldo del patrimonio al cierre de cada año. Debido a que en el país actualmente ya no se emplean los valores ajustados, registre el saldo a valores históricos desde donde sea posible. Excluya cualquier cuenta por pagar a la matriz que la empresa residente contabiliza fuera del patrimonio, de acuerdo con las normas contables nacionales.

170 II. ACCIONES COMUNES PAGADAS, CON DERECHO A VOTO: ESTRUCTURA (PORCENTAJE)

Divida a los accionistas en dos grandes grupos: no residentes y residentes. El grupo de no residentes, a su vez, se divide en inversionistas directos y resto.

171 Inversionistas no residentes

Registra el porcentaje de acciones pagadas, con derecho a voto, en poder de inversionistas no residentes a fines de cada período.

172 Inversionistas directos

Suma de la participación porcentual que tiene cada inversionista directo no residente, a fines de cada período.

Definición de Inversionista directo

Es toda empresa o particular (o grupo asociado de empresas o particulares) que posee -incluyendo la propiedad combinada del grupo asociado- el 10 por ciento o más de participación de las acciones comunes pagadas con derecho a voto. Una empresa puede ser propiedad de más de un inversionista directo. El concepto es aplicable a los no residentes, propietarios de empresas residentes (códigos 172 y 182 del formulario) y a los residentes, propietarios de empresas no residentes (ver sección F, código 501).

173 Resto

Suma de la participación porcentual de los inversionistas extranjeros que no son calificados como inversionistas directos.

Definición de Resto (inversionistas no directos)

Comprende a los inversionistas propietarios que, individualmente, poseen menos del 10 por ciento de acciones comunes pagadas con derecho a voto.

174 Inversionistas residentes

Registra la suma de la participación de todos los inversionistas residentes.

180 III. FLUJOS DEL CAPITAL

Registra el monto de los flujos de capital, divididos entre accionistas no residentes (extranjeros) y residentes. Se debe incluir, además de los recursos nuevos o retiros de capital, cualquier recomposición de la propiedad, aunque ello no signifique recursos nuevos para la empresa. Esta recomposición corresponde a los cambios en el porcentaje de propiedad de los inversionistas no residentes (directo y no directo) y residentes.

Deberá **incluirse** las siguientes operaciones:

- Aportes nuevos al patrimonio de la empresa, en efectivo, bienes o servicios, aún cuando se registren en cuentas distintas del capital social (inicial o adicional);
- Retiros de capital.
- Compraventa de acciones/capital, entre inversionistas residentes y no residentes (recomposición) . Así, por la venta de acciones de un no residente a un residente se deberá registrar un retiro, con signo negativo, en inversionistas no residentes y, un aporte, de signo positivo, en inversionistas residentes.

- Capitalización de deudas, debiendo clasificarse en residente o no residente, según el origen del acreedor. Si la capitalización tuviese lugar en el período que se reporta, se procederá a amortizar el monto correspondiente, rebajando la deuda, más un registro adicional, de contrapartida, en aportes de capital de esta sección.
- Primas de emisión, debiendo clasificarse en residente o no residente, según su origen.

Deberá **excluirse** las siguientes operaciones:

- Préstamos de la matriz o accionistas no residentes.
- Amortización de préstamos de la matriz, en tanto no se hayan capitalizado. Sin embargo, sí se incluirá en el caso de la capitalización de deuda.
- Compraventa de acciones, cuando se da entre no residentes de la misma categoría (entre inversionistas directos o entre inversionistas no directos) o entre residentes.
- Revaluación de activos.
- Capitalización del excedente de revaluación; capitalización de aportes que previamente formaron parte del patrimonio en cuentas distintas del capital.
- Capitalización de la reexpresión de capital.
- Capitalización o retención de utilidades y reservas.
- Capitalización de las primas de emisión; capitalización / descapitalización por fusión o escisión.

181 Inversionistas no residentes

Registra la suma de los flujos de capital de los inversionistas directos y no directos, no residentes.

182 Inversionistas directos

Registra los flujos de capital transados por inversionistas no residentes, directos, con signo positivo, para la compra de acciones y negativo, para la venta. Incluya las acciones sin derecho a voto.

183 Resto

Registra los flujos de capital transados por inversionistas no residentes, no directos, con signo positivo, para la compra de acciones y negativo, para la venta. Incluya las acciones sin derecho a voto.

184 Inversionistas residentes

Registra los flujos de capital transados por los inversionistas residentes, sin distinguir su tipo (directo o no directo).

190 IV. AJUSTES PARA CONSISTENCIA DEL PATRIMONIO (+,-)

Comprende aquellos registros contables que hacen variar el patrimonio, pero que no corresponden a aportes/retiros de capital ni a utilidades, pérdidas o dividendos de la empresa, como por ejemplo: la capitalización o descapitalización por fusión o escisión; la revaluación de activos (si no ha afectado directamente el movimiento del estado de resultados del periodo) y la reexpresión de capital (si es que implica variación del patrimonio contable).

(Hoja “Utilidades” del formulario electrónico)

Sección D

Utilidades o Pérdidas de la Empresa

200 I. UTILIDADES O PÉRDIDAS, DESPUÉS DE IMPUESTOS, DEL PERÍODO CONTABLE CORRIENTE

En esta partida se pide registrar el total de utilidades generadas en cada período, sea por aquellas derivadas del giro normal de la empresa o por ganancias o pérdidas extraordinarias. La información a registrar deberá corresponder al “Estado de Resultados” de la empresa encuestada, después de impuestos. Este total se mostrará subdividido en las dos subpartidas siguientes (códigos 201 y 202).

201 Utilidades / pérdidas como resultado corriente de operaciones, después de impuestos

Registre las utilidades generadas en cada período, siempre que las mismas se relacionen con la venta de bienes o servicios producidos por la empresa, es decir, que sean resultado corriente de sus operaciones. Deberán incluirse en esta subpartida las utilidades generadas por las empresas subsidiarias, en la proporción que corresponda a la empresa reportante y en la medida que dichas utilidades formen parte del resultado corriente de sus operaciones.

EXCLUSIONES: En esta subpartida 201 se debe excluir:

- o Utilidades o pérdidas por enajenación de bienes no producidos por la empresa (p.ej. edificios, maquinaria).
- o Depreciación de existencias.
- o Ganancias o pérdidas cambiarias.
- o Ganancias o pérdidas por derivados financieros.
- o Ganancias o pérdidas por revalorización de tenencias (acciones, etc.)
- o Ganancias o pérdidas por revalorización o enajenación de activos fijos, de inversiones y pasivos.
- o Pérdidas por la cancelación de deudas incobrables (malas deudas);
- o La amortización total de gastos de investigación y desarrollo.
- o Ganancias o pérdidas como resultado del cese parcial o total de actividades

202 Ganancias o pérdidas extraordinarias, después de impuestos

En esta subpartida 202 se incluye:

- o Utilidades o pérdidas por enajenación de bienes no producidos por la empresa (p.ej. edificios, maquinaria).
- o Depreciación de existencias.
- o Ganancias o pérdidas cambiarias.
- o Ganancias o pérdidas por derivados financieros.
- o Ganancias o pérdidas por revalorización de tenencias (como acciones, bonos, etc.).
- o Ganancias o pérdidas por revalorización o enajenación de activos fijos, de inversiones y pasivos.
- o Pérdidas por la cancelación de deudas incobrables (malas deudas).
- o La amortización total de gastos de investigación y desarrollo.
- o Ganancias o pérdidas como resultado del cese parcial o total de actividades.

300 II. PAGO TOTAL, EN EFECTIVO, DE UTILIDADES Y DIVIDENDOS A ACCIONISTAS

Pago total, en efectivo, de utilidades y dividendos a accionistas (excluir el pago a trabajadores) sea con cargo a las utilidades del período corriente, a las acumuladas en períodos anteriores o con cargo a las utilidades futuras, si es que ello fuera posible.

Incluya la retención por el impuesto a la distribución de dividendos, es decir, debe reportarse el monto íntegro que corresponde a los accionistas.

310 III. DECLARACIÓN DE DIVIDENDOS POR LA EMPRESA

Flujos (movimiento) en la cuenta de pasivos con accionistas, cuando este concepto sea aplicable. Emplear signo positivo / negativo para el aumento / disminución de esta cuenta. Periodificar según el momento o fecha del registro contable.

(Hoja “Activos” del formulario electrónico)

Sección E

Cuentas por Cobrar Sobre el Exterior y Depósitos en M/E

En esta sección se registra, en general, cualquier cuenta por cobrar al exterior. Se incluye, entre otros, los adelantos en efectivo, el valor de exportaciones financiadas, servicios otorgados con pago diferido, depósitos en el exterior, entre otros. La distinción entre largo y corto plazo es la misma que la establecida para los pasivos (véase Sección B).

A continuación, se describe la relación entre las columnas de esta sección.

Descripción de Cuentas

400	I / II: CUENTAS POR COBRAR (largo y corto plazo)
410	
401	Matriz
411	
	Activos de la empresa residente frente a su matriz o accionistas no residentes, por préstamos otorgados en efectivo, entrega de bienes o servicios con pago diferido (con o sin plazo definido), adelantos, etc. Clasifique según corresponda, en largo o corto plazo.
402	Filiales
412	
	Cuentas por cobrar que la empresa residente tiene con otras empresas no residentes con las que comparte la misma matriz o accionistas no residentes, o con empresas filiales establecidas en el exterior por la propia empresa residente.
403	Clientes (incluye adelantos entregados a Proveedores)
413	
	Bienes y servicios, con pago diferido, entregados directamente a clientes extranjeros. Se incluye los adelantos en efectivo, entregados por la empresa residente a proveedores extranjeros, por productos en elaboración o por elaborar.
404	Resto
414	
	Corresponde a cualquier otra cuenta por cobrar con terceros, no residentes, no clasificada en las categorías anteriores.

420 III. CUENTAS POR COBRAR POR BONOS, NOTAS DE CRÉDITO Y SIMILARES EMITIDOS POR NO RESIDENTES

Comprende las operaciones con bonos y otros similares, emitidos por empresas o entidades no residentes y adquiridos por empresas residentes. Así, la empresa residente deberá reportar la adquisición de bonos, de primera emisión o del mercado secundario, como un desembolso. En sentido inverso, cuando la empresa residente se desprende de tales bonos se registrará una amortización. El flujo de intereses, cobrados o devengados, deben registrarse en las columna F y G, respectivamente.

Bonos y otros emitidos en el mercado local por no residentes

Se debe incluir también a los bonos, en moneda nacional (m/n) o moneda extranjera (m/e), emitidos en el mercado local por entidades o empresas no residentes, tales como la CAF, la IFC, etc. Los bonos en m/n deberán convertirse a dólares US\$, empleando para ello los tipos de cambio (t/c) de la hoja Activos: el t/c promedio, para el caso de los flujos y el t/c de fines de período, para los saldos.

Sección F

Depósitos en Moneda Extranjera

430 IV. DEPÓSITOS Y RECURSOS EN MONEDA EXTRANJERA

En la casilla 431 registre los depósitos que la empresa residente encuestada mantiene en el exterior; en la casilla 432, los recursos en M/E que la empresa mantiene en el país depositados en entidades del sistema financiero nacional.

Si la empresa no pudiera reconstruir los flujos brutos por depósitos nuevos (aumentos) o retiros (disminuciones), se recomienda registrar, como desembolso, el flujo neto que arroja la diferencia entre los saldos, si dicha diferencia fuese positiva; y, como amortización, en caso contrario.

Descripción de columnas

A continuación se describen las columnas de esta sección y su relación entre ellas:

Columna A

Saldo a fines del período anterior

Valor del saldo por cobrar a fines del período anterior . Representa el saldo inicial del reporte.

Columna B

Desembolsos

Créditos otorgados, por la empresa residente, a terceros no residentes. Comprende toda transacción que aumenta las cuentas por cobrar a no residentes, incluidos los depósitos en el exterior. Excluye variaciones que no corresponden a transacciones, como del tipo de cambio por ejemplo.

Columna C

Amortización

Reembolso del principal, realizado por terceros no residentes, a favor de la empresa residente acreedora (empresa reportante). Comprende toda transacción que disminuye las cuentas por cobrar a no residentes, incluidos los depósitos en el exterior. Excluye variaciones que no corresponden a transacciones, como del tipo de cambio por ejemplo.

Columna D

Variaciones por tipo de cambio ú otros (+,-) (columna D)

Registra los montos afectados por las variaciones del tipo de cambio, que conllevan, a su vez, a variaciones del saldo por cobrar en dólares. Dicho registro puede ser de signo positivo o negativo, según el efecto haya sido de aumentar o disminuir el saldo por cobrar. Se podrá agregar cualquier ajuste de otra naturaleza, diferente de desembolsos y amortizaciones, y que sea necesario para cuadrar el saldo final.

Columna E

Saldo a fines del período actual

Valor del adeudado a fines del período actual . Representa el saldo final del reporte. Su valor debe cumplir con la relación siguiente:

(E) Saldo a fines del período actual = Saldo a fines del periodo anterior (A) + desembolsos (B) – amortizaciones (C) + variaciones por tipo de cambio ú otros (D).

Columna F (Intereses)

Intereses cobrados

Registra el monto de los intereses efectivamente cobrados. No se requiere de los intereses por depósitos de moneda extranjera en el país.

Columna G

Intereses devengados (G)

Registra el monto de los intereses ganados devengados. Se recomienda efectuar los cálculos necesarios para estimar los intereses, si acaso no fuese posible contar de manera directa con los datos. No se requiere de los intereses por depósitos de moneda extranjera en el país.

Tipo de cambio

Para la conversión de la m/e diferente del dólar US, véase las indicaciones dadas en Generalidades.

SALDOS POR MONEDA, CONVERTIDOS A DÓLARES USA (Aplicable a las secciones B -pasivos- y E -activos- de esta encuesta)

En estas secciones se pide clasificar, según moneda, el saldo final de la columna E (Dólar USA, Euro, Yen y Nuevos Soles), pero expresado en miles de US dólares. En tal sentido, se deben tomar en cuenta los siguientes conceptos.

Moneda de declaración: Es la moneda a emplear para declarar los montos en la Sección B y E de esta encuesta. Se pide convertir todas las monedas y declararlas en Dólares USA (en miles), pero clasificando los montos en la columna que corresponda (Dólar USA, Euro, Yen y Nuevos Soles) .

Moneda de transacción: es la moneda original, la que se emplea en pagar un adeudado o cobrar una cuenta del activo (cobranzas). En caso que la deuda o activo estuviesen denominados originalmente en moneda nacional, pero cuyo pago se hace en m/e, el saldo deberá declararse en la moneda del pago.

(Hoja “Activos” del formulario electrónico)

Sección G
Acciones y Otras Participaciones de Capital
en Empresas del Exterior y Utilidades

Descripción de Cuentas

501 Inversionista directo y resto

502

La definiciones de inversionista directo y no directo son las mismas que las dadas en la Sección C, pero en este caso son aplicables a la propiedad de la empresa residente (reportante) sobre empresas no residentes.

Descripción de columnas

Columna A

Saldo a fines del período anterior

Valor contable de las inversiones en acciones o participaciones de capital a fines del período anterior . Representa el saldo inicial del reporte.

Columna B

Transacciones (aumento +, disminución -)

Registra, con signo positivo, las adquisiciones o aportes de capital y, con signo negativo, las ventas o retiros de capital. Así, el registro en la columna B corresponderá a una cifra neta, positiva o negativa. Incluye las utilidades retenidas del periodo (movimiento).

Columna C

Otras variaciones (columna C)

Registra las variaciones en el valor de las tenencias que no son resultado de compras o ventas, sino más bien, de variaciones en el tipo de cambio o en la valorización del activo en cuestión.

Columna D

Saldo a fines del período actual

Valor contable de las inversiones en acciones o participaciones de capital a fines del período anterior . Representa el saldo final del reporte.

(D) Saldo a fines del periodo actual = Saldo a fines del periodo anterior (A) + transacciones (B) + otras variaciones (C).

Columna E

Utilidades corrientes

Registre las utilidades corrientes generadas en el período por la participación de la empresa residente en la empresa no residente (es decir, la porción de las utilidades de la empresa en el exterior que le corresponde a la empresa residente).

Columna F

Utilidades cobradas

Registre las utilidades o dividendos efectivamente cobrados durante el período por la empresa residente encuestada debido a su participación en empresas del exterior.

(Hoja “EmpRelac” del formulario electrónico)

Sección H

Otras empresas residentes relacionadas

En esta sección se solicita consignar la razón social y el número telefónico de las empresas residentes que mantienen algunos de los siguientes vínculos con su empresa:

- 1) Tipo 1: Empresa propietaria, tiene propiedad parcial o total de la empresa encuestada (incluir *holdings*).
- 2) Tipo 2A: empresa subsidiaria, que es de propiedad directa de la empresa encuestada
Tipo 2B: empresa subsidiaria, que es de propiedad indirecta de la empresa encuestada.
- 3) Tipo 3A: empresa no subsidiaria directa, de propiedad directa de la empresa encuestada.
Tipo 3B: empresa no subsidiaria directa, de propiedad indirecta de la empresa encuestada.
- 4) Tipo 4A: empresa fusionada con o absorbida por la empresa encuestada.
Tipo 4E: empresa escindida de la empresa encuestada.
- 5) Tipo 5: Contrato asociativo, empresa que tuvo un contrato asociativo con la empresa encuestada (*joint venture*, consorcio o de participación).
- 6) Tipo 6: Empresa ligada, empresa que comparte un propietario común, total o parcial, con la empresa encuestada.

(Hoja “Consistencia” del formulario electrónico)

Sección I

Plantilla de Consistencia del Patrimonio

En esta sección se hace la consistencia entre la variación del patrimonio (variación de los saldos reportados en la hoja Utilidades) y sus fuentes de variación, como son los aportes de capital y ajustes (hoja Patrimonio), los movimientos de utilidades, dividendos y su declaración (reportados en la hoja Activos).

La prueba de consistencia se muestra en la rubro *III. Diferencia* de la hoja “Consistencia”. Si dicha línea es de valor cero, las variables declaradas en la hoja Patrimonio y la hoja Utilidades son consistentes, es decir, la variación del patrimonio está completamente sustentada.

En caso contrario, cuando la línea III no sume cero, se deberá llenar el *Anexo: Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*. Ello con la finalidad de facilitar la corrección del reporte (su llenado permitirá hallar el origen de la inconsistencia). Una vez corregidos los datos, la línea III referida anteriormente deberá ser cero.

Nota:

El *Anexo: Estado de Cambios en el Patrimonio Neto* no necesita ser llenado si los datos logran pasar la prueba de consistencia (línea III igual a cero).

Sección J

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Llenar esta sección siempre que haya resultado aplicable la Sección C.

Se pide ingresar la información de las diferentes partidas que explican los cambios o variación del patrimonio neto. Ello permitirá una mejor consistencia e identificación de los movimientos que deben ir reportados en las secciones relacionadas con el patrimonio, aportes, retiros de capital, utilidades, dividendos pagados y por pagar a los accionistas (Secciones C y D del formulario).